



**ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR LA CUAL EL MINISTERIO DE FOMENTO
ENCARGA A LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE,
S.A. (INECO), ADSCRITA A DICHO MINISTERIO EL APOYO EN LA GESTIÓN Y
COORDINACIÓN DE LA INICIATIVA "ES.BIM"**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO

El objeto del presente documento es la encomienda de gestión por la que la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento encarga a la Sociedad Mercantil Estatal INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A. (INECO) la coordinación en la gestión de la iniciativa de dicho ministerio es.BIM.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

2. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DE LA ENCOMIENDA

El Ministerio de Fomento ha puesto en marcha la iniciativa es. BIM con vistas a la implantación del modelado BIM en el ámbito nacional, estableciendo el siguiente decálogo de intenciones:

1. Impulsar la implantación de BIM en la industria de la construcción española a partir de la creación de un Grupo de Trabajo con una participación abierta a todo el sector, tanto público como privado.
2. Fomentar el uso de BIM en todo el ciclo de vida de las Infraestructuras.
3. Sensibilizar a las Administraciones Públicas en el establecimiento de requisitos BIM en las licitaciones de infraestructuras con el objetivo de reducir sus costes.
4. Establecer un calendario para la adaptación de normativa para el empleo generalizado de BIM.
5. Desarrollar los estándares nacionales que posibiliten el uso homogéneo de BIM.
6. Realizar el mapa académico de la formación BIM en España y promover su inclusión en planes de estudio.
7. Promover la digitalización de los trabajos derivados del desarrollo de las infraestructuras, desterrando el formato físico, con el consiguiente ahorro económico y medioambiental.



8. Fomentar la aplicación de "Open BIM", es decir que todas las operaciones relacionadas con BIM se basen en estándares abiertos y universales, interoperables entre sí.
9. Apoyar un mayor y mejor posicionamiento de la industria española en el mundo a través del empleo de la metodología BIM.
10. Afianzar la participación de España en los foros de decisión internacionales.

Para la coordinación y gestión de dicha iniciativa entre todos los actores intervinientes el Ministerio de Fomento considera preciso contar con medios adicionales pertenecientes a una sociedad especializada con experiencia en el ámbito BIM y medio propio de la Administración. Para ello el Ministerio de Fomento propone encargar a la sociedad Mercantil Estatal INECO los trabajos para la realización de dichas tareas.

3. TAREAS INTEGRADAS EN LA ENCOMIENDA

Por la presente Encomienda de gestión, las tareas encargadas por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda a INECO son las siguientes:

- Coordinación y secretariado de los trabajos de la comisión BIM, los grupos de trabajo y el comité técnico
- Desarrollo y mantenimiento de la página web
- Implementación del plan de comunicación



4. PRESUPUESTO SEGÚN TARIFAS

Presupuesto: **475.835,77 €**

Anualidades:

AÑO	TOTAL
2016	111.140,84 €
2017	364.694,93 €
TOTAL	475.835,77 €

Aplicación presupuestaria: **17.20.451N.640**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La presente encomienda tendrá una duración de DOCE (12) MESES y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES A LA ENCOMIENDA

- ☒ No se exige.
- ☐ Sí se exige, estando obligada INECO a adscribir los siguientes medios materiales

7. RESPONSABLES DE LA ENCOMIENDA

Director de la encomienda por el Ministerio de Fomento :
María Dolores Aguado Fernández

Responsable de la encomienda por INECO:
Iñigo Ortega Moro

FECHA DE APROBACIÓN POR EL MINISTERIO DE FOMENTO

En Madrid a 29 de julio de 2016.



CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL ENCARGO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

1º. El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en su artículo 7 establece que corresponde al Ministerio de Fomento la propuesta y ejecución de las políticas del Gobierno en materia de infraestructuras, de transporte terrestre de competencia estatal, aéreo y marítimo, así como de vivienda, calidad de la edificación y suelo, disponiendo este Ministerio, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

La Unión Europea ha instado a los países miembros para que aborden la modernización de las normativas de contratación y licitaciones públicas. En el año 2014, la UE solicitó que se considerara la conveniencia de incorporar la tecnología BIM para modernizar y mejorar los procesos de contratación. Se trata de una herramienta tecnológica para la gestión de proyectos, a través de un modelo digital 3D, que reduce costes, acorta tiempos de diseño y producción y mejora la calidad de los proyectos de ingeniería, arquitectura y construcción.

El Ministerio de Fomento ha decidido asumir el liderazgo del proceso de adopción de dicha metodología BIM, constituyendo una comisión el 14 de julio de 2015.

Esta comisión nace para impulsar la implantación de BIM en el sector de la construcción española, fomentar su uso en todo el ciclo de vida de las infraestructuras, sensibilizar a las administraciones públicas en el establecimiento de requisitos BIM en las licitaciones de infraestructuras, establecer un calendario para adaptación de la normativa para su empleo generalizado, desarrollar los estándares nacionales que posibiliten su uso homogéneo y realizar el mapa académico de formación de esta metodología en España.

2º. INECO es una Sociedad Mercantil de carácter estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.2 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo capital pertenece íntegramente a las Entidades Públicas Empresariales ENAIRE, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ADIF Alta Velocidad y Renfe Operadora, y está adscrita funcionalmente al Ministerio de Fomento.



3º. Al mismo tiempo, de conformidad con lo señalado en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, INECO debe ser considerada como medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y, por ello, del Ministerio de Fomento.

Finalmente, al amparo de la normativa anteriormente citada, INECO ha hecho constar en sus Estatutos sociales su condición de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado por medio de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. José Periel Martín, en fecha 19 de octubre de 2010, número de protocolo 2.809, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 22.342, Folio 141, hoja M-85151, Inscripción 222.

4º. Tal y como se señala en el artículo 1 bis de dichos Estatutos sociales, los encargos que se realicen a INECO en su condición de medio propio y servicio técnico se formalizarán mediante encomiendas de gestión que serán de ejecución obligatoria para la sociedad y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

La retribución abonable a la sociedad por razón de la encomienda se fijará aplicando las tarifas aprobadas por la Orden Ministerial de 9 de mayo de 2016, del Ministerio de Fomento, por la que se aprueban las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado para la realización de Encomiendas de Gestión a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO).

5º. Las necesidades a satisfacer por medio de la presente encomienda, así como la adecuación del objeto de la misma para cubrir dichas necesidades se encuentran debidamente justificadas en el **apartado 2 del cuadro de características**.

6º. Por razones de eficacia, en atención a las especiales características técnicas de los trabajos a realizar y no disponiendo de todos los medios técnicos idóneos para el ejercicio de las tareas asignadas, es propósito del Ministerio de Fomento encomendar a INECO las tareas que se enumeran en el **apartado 3 del cuadro de características**, sin que ello implique el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a los poderes públicos.



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y
VIVIENDA

La Sociedad Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO), realizará la presente encomienda con estricta sujeción a lo establecido en el presente documento y en la normativa que le resulte aplicable



CLAUSULADO DE LA ENCOMIENDA

Cláusula 1. Objeto de la encomienda

El objeto de la presente encomienda es el encargo por parte de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento a la Sociedad INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.A. (INECO) del objeto descrito en el **apartado 1 del cuadro de características**.

La correcta realización del objeto de la encomienda requerirá la ejecución de las concretas tareas detalladas en la cláusula 3 del presente documento de conformidad con las especificaciones técnicas concretadas, en su caso, en el **Anexo II**.

Cláusula 2. Régimen jurídico

La presente encomienda se rige por lo establecido en los arts. 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se ha plasmado en el art. 1 bis de los Estatutos sociales de INECO a través de la modificación operada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Periel Martín, en fecha 19 de octubre de 2010, número de protocolo 2.809, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 22.342, Folio 141, hoja M-85151, Inscripción 222.

Asimismo, la presente encomienda se rige por los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del Estado, sus organismos, entes y entidades.



Subsidiariamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se aplicarán los principios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cláusula 3. Tareas integradas en la encomienda

Para la adecuada consecución del objeto de la presente encomienda, INECO vendrá obligada a realizar en debido tiempo y forma las tareas concretadas en el **apartado 3 del cuadro de características**.

Las características técnicas a las que deberán ajustarse las tareas indicadas en el apartado 3 del cuadro de características vienen especificadas en el **Anexo II del presente documento**.

Cláusula 4. Adscripción de medios humanos y materiales

INECO deberá realizar los trabajos objeto de la presente encomienda de acuerdo con las prescripciones técnicas y el clausulado del presente documento, debiendo aplicar a la correcta realización de la encomienda, en los términos que en la misma se fijan, todos los medios materiales y humanos que resulten necesarios para garantizar la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Cláusula 5. Presupuesto

5.1. La Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento se hará cargo de los costes derivados de las actividades encargadas a INECO en el marco de la presente Encomienda por importe fijado en el **apartado 4 del cuadro de características**.



5.2. El presupuesto se ha calculado conforme a las estimaciones y el desglose que figura de manera detallada en el **Anexo I al presente documento**.

El presupuesto se ha elaborado en función de las tareas a realizar, en cuya valoración se han tenido en cuenta las Tarifas de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.A., aprobadas por la Orden del Ministerio de Fomento de 9 de mayo de 2016.

5.3. El presupuesto consignado en la presente cláusula engloba todos los posibles costes directos e indirectos; gastos generales, materiales y de personal; así como cualquier impuesto, tasa o tributo que debe abonarse para la correcta realización del encargo.

Cláusula 6. Plazo de ejecución

6.1. El plazo de ejecución de la encomienda será el especificado en el apartado 5 del cuadro de características.

6.2. Podrá procederse a la prórroga del plazo inicial de ejecución de la encomienda por mutuo acuerdo de las partes, antes de finalizar aquél, especificando el nuevo plazo.

Cláusula 7. Modificación y ampliación de la encomienda

7.1. Si fuera necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto de la encomienda, no previstas en este documento, se procederá a la aprobación de la correspondiente Adenda al mismo, una vez cumplidos los trámites preceptivos. En dicha Adenda se describirán las tareas a realizar, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo y su presupuesto.



Cláusula 8. Responsabilidad de INECO

8.1. INECO será responsable de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de la encomienda.

8.2. La ejecución de la encomienda se realizará a riesgo y ventura de INECO, sin que tenga derecho a indemnización alguna por causa de pérdida, avería, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando los daños o perjuicios ocasionados a INECO o a terceros se deriven de una orden directa de la Administración o de vicios o defectos en el documento aprobado por la misma, el Ministerio de Fomento deberá responder de dichos daños.

Cláusula 9. Responsables de la encomienda

9.1. La Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento designa como director de la presente encomienda al funcionario señalado en **el apartado 7 del cuadro de características**.

Serán funciones del Director de la encomienda designado por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento la dirección y coordinación en la vigilancia y control de la correcta ejecución del trabajo, de su recepción y certificación.

9.2. INECO designa como responsable de la encomienda y Jefe de Proyecto a la persona indicada en **el apartado 7 del cuadro de características**.

Cláusula 10. Condiciones de ejecución

10.1. La realización de los trabajos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a INECO el Director de la encomienda designado por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento.



10.2. Los trabajos se realizarán con el máximo sigilo profesional, discreción, cuidado y diligencia con respecto a los intereses y procedimientos de la Administración General del Estado y conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica, no se considerará comunicación el acceso de INECO a los datos cuyo responsable de tratamiento sea el Ministerio de Fomento. Por lo anterior, INECO únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento y no los aplicará o utilizará para un fin distinto del cumplimiento de los trabajos objeto de la presente encomienda.

Para tal fin, INECO adoptará las medidas de índole técnica y organizativas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos.

10.3. En ningún caso la realización de los trabajos objeto de la encomienda interferirá o menoscabará el ejercicio de las competencias que corresponden a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento.

Ninguna estipulación de la encomienda podrá interpretarse en un sentido que implique disposición, renuncia o delegación de competencia alguna de la Administración. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la resolución de los recursos y reclamaciones que en su caso se interpongan al Ministerio de Fomento.

10.4. En su caso, los documentos, informes o proyectos realizados por INECO respecto de las actividades objeto del presente documento quedarán en propiedad de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento.



La documentación en la que consten los resultados de la totalidad de los trabajos objeto de la encomienda podrá ser entregada en lotes parciales o mediante una entrega única, a opción del Director de la encomienda. La documentación se deberá entregar tanto en papel como en formato digital.

10.5. Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de esta encomienda serán resueltas con carácter ejecutivo por el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento o persona a quien designe.

Cláusula 11. Personal de INECO adscrito a la Encomienda

11.1. Con carácter general, INECO estará obligada a dedicar a la ejecución de la Encomienda todo el personal que resulte necesario para su correcta realización, debiendo contar con la cualificación técnica y experiencia necesarias para garantizar la calidad técnica del producto o servicio a realizar.

11.2. El personal que integre el equipo de trabajo por parte de INECO estará vinculado laboralmente a ésta, personal que, a todos los efectos, asume con respecto al mismo el carácter legal de empresario, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición con arreglo a la legislación vigente.

Todo el personal de INECO estará sometido en todo momento a las instrucciones y órdenes de INECO emitidas a través del responsable de la Encomienda, sin que en ningún caso dependa orgánica ni funcionalmente de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento y sin que, en consecuencia, pueda recibir órdenes o instrucciones del personal de ésta.

En caso de que las necesidades de la presente Encomienda exijan realizar alguna de las tareas objeto de la misma en las dependencias del Ministerio de Fomento, INECO se compromete a recabar del Ministerio de Fomento la autorización expresa y singular para cada uno de los empleados que precise ser trasladado.



11.3. Las personas destinadas por INECO que tomen parte en las actividades objeto del presente pliego deberán mantener la más estricta confidencialidad respecto de las informaciones que reciban de los interesados en el desarrollo de dichas actividades.

Cláusula 12. Reglas especiales respecto del personal laboral de INECO

12.1. Corresponde exclusivamente a INECO la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia necesarios, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda, sin perjuicio de la verificación por parte del Ministerio de Fomento del cumplimiento de aquellos requisitos.

INECO procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen desarrollo de las tareas encomendadas, informando en todo momento al Ministerio de Fomento.

12.2. INECO asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la Encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

12.3. INECO velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de la Encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto de la Encomienda.



12.4. INECO estará obligada a ejecutar sus tareas en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias del Ministerio de Fomento. En este caso el personal de INECO ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a INECO velar por el cumplimiento de esta obligación.

12.5. INECO deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa frente al Ministerio de Fomento, canalizando la comunicación entre INECO y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la Encomienda, de un lado, y el Ministerio de Fomento, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la Encomienda.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la Encomienda e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la realización de los trabajos encomendados.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la Encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente INECO con el Ministerio de Fomento, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al Ministerio de Fomento acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda.

Cláusula 13. Contratación de empresarios colaboradores por INECO

13.1. INECO no podrá realizar subcontrataciones de las prestaciones objeto de la presente encomienda, salvo que, previa autorización del responsable de la



encomienda por parte del Ministerio de Fomento, se trate de actividades accesorias a la prestación principal, como las que gocen de sustantividad propia dentro del conjunto y sean susceptibles de ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación profesional o poder atribuirse su realización a empresas con una clasificación adecuada para realizarla. En cualquier caso, dicha subcontratación no excederá en su conjunto del 50% del presupuesto de la encomienda.

13.2. Los contratos que formalice INECO con este fin, deben someterse al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la naturaleza del ente encomendado y las cuantías de los contratos, para garantizar el cumplimiento de los principios de concurrencia pública, no discriminación y publicidad.

Cláusula 14. Recepción y abono de los servicios

14.1. No se efectuará ningún pago a INECO sin que previamente el Director de la encomienda designado por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento haya certificado que los trabajos o servicios realizados se ajustan a las prescripciones y clausulado establecido para su correcta ejecución y cumplimiento en el presente pliego.

14.2. Con carácter general, INECO facturará los servicios o trabajos efectivamente realizados de forma mensual.

Mediante acuerdo del Director de la encomienda y del responsable designado por INECO podrán establecerse plazos distintos de facturación.

En el último mes de ejecución de la encomienda podrá facturarse por un periodo inferior al mensual, facturándose a la terminación del plazo de ejecución la liquidación resultante.



14.3. A efectos de pago, la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda tendrá la obligación de abonar el precio de las facturas emitidas por INECO dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones.

Cláusula 15. Perfección de la encomienda

La presente encomienda de gestión queda perfeccionada y surtirá plenos efectos con la aprobación llevada a cabo por el órgano competente del Ministerio de Fomento, según lo establecido en la Orden FOM/1644/2012, de 23 julio, siendo de ejecución obligatoria para INECO, la cual deberá llevar a cabo los trabajos objeto de la misma conforme al clausulado y las prescripciones técnicas fijadas en el presente pliego y sus anexos.

No obstante lo anterior, el presente documento se rubrica también por la persona competente de INECO como prueba de la aceptación del encargo y de la intención de llevar a cabo los trabajos encomendados con toda la diligencia necesaria y de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el pliego.

POR EL MINISTERIO DE FOMENTO	POR INECO
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA   Fdo. Julio Gómez-Pomar Rodríguez	EL PRESIDENTE   Fdo: Jesús Silva Fernández



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y
VIVIENDA

ANEXO I

DESGLOSE DE LAS PARTIDAS ESTIMADAS PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO



El presupuesto para la ejecución de los trabajos encomendados es de **475.835,77 €** y su distribución por anualidades es la siguiente:

AÑO	TOTAL
2016	111.140,84 €
2017	364.694,93 €
TOTAL	475.835,77 €

Los trabajos se desarrollan en las tareas descritas en el apartado 3 del cuadro de características, siendo el presupuesto desglosado en conceptos el que figura en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE LA ENCOMIENDA							
Ref.	Perfil	Descripción de la unidad	Unidad	Tarifa personal/mes	Dedicación	Medición	Importe
1. TRABAJOS DE COORDINACIÓN							
P-1.1	Responsable del trabajo (exp>15 años)	Secretario Comisión BIM	mes	12.392,03 €	10%	12	14.870,44 €
P-1.2	Titulado Medio (exp>10 años)	Apoyo Técnico Comisión BIM	mes	8.261,35 €	30%	12	29.740,86 €
P-1.3	Administrativo (exp>10 años)	Apoyo Administrativo Comisión BIM	mes	3.347,27 €	50%	12	20.083,62 €
P-1.4	Titulado Superior (exp>5 años)	Coordinador de Proyecto	mes	8.261,35 €	50%	12	49.568,10 €
P-1.5	Titulado Superior (exp>15 años)	Coordinador GT1	mes	11.475,51 €	5%	12	6.885,31 €
P-1.6	Titulado Superior (exp>15 años)	Coordinador GT2	mes	11.475,51 €	5%	12	6.885,31 €
P-1.7	Titulado Superior (exp>15 años)	Coordinador GT3	mes	11.475,51 €	5%	12	6.885,31 €
P-1.8	Titulado Superior (exp>15 años)	Coordinador GT4	mes	11.475,51 €	5%	12	6.885,31 €
P-1.9	Titulado Superior (exp>15 años)	Coordinador GT5	mes	11.475,51 €	5%	12	6.885,31 €
P-1.10	Administrativo (exp>10 años)	Apoyo Administrativo Grupos de Trabajo	mes	3.347,27 €	50%	12	20.083,62 €
P-1.11	Titulado Medio (exp>10 años)	Apoyo Técnico Comité Técnico	mes	8.261,35 €	25%	12	24.784,05 €
P-1.12	Titulado Medio (exp>10 años)	Apoyo Técnico GT1	mes	8.261,35 €	20%	12	19.827,24 €
P-1.13	Titulado Medio (exp>10 años)	Apoyo Técnico GT2	mes	8.261,35 €	20%	12	19.827,24 €
P-1.14	Titulado Medio (exp>10 años)	Apoyo Técnico GT3	mes	8.261,35 €	20%	12	19.827,24 €
P-1.15	Titulado Medio (exp>10 años)	Apoyo Técnico GT4	mes	8.261,35 €	20%	12	19.827,24 €
P-1.16	Titulado Medio (exp>10 años)	Apoyo Técnico GT5	mes	8.261,35 €	20%	12	19.827,24 €
P-1.17	Administrativo (exp>10 años)	Apoyo Administrativo Comité Técnico	mes	3.347,27 €	50%	12	20.083,62 €
TOTAL TRABAJOS DE COORDINACIÓN							312.777,06 €
2. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB							
P-2.1	Titulado Medio (exp>5 años)	Mantenimiento página web	mes	6.786,11 €	50%	12	40.716,66 €
TOTAL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB							40.716,66 €

A



3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN							
P-3.1	Community Manager	Titulado Superior (exp>2 años)	mes	7.081,16 €	40%	12	33.989,57 €
P-3.2	Asistencia a jornada de divulgación nacional		ud	657,08 €	-	20	13.141,60 €
	Gastos de viaje y desplazamientos (unidad de 1 viaje/2 días/1 noche)	Viaje y desplazamiento nacional	día	423,92 €	-	1	
		Alojamiento nacional	día	127,18 €	-	1	
		Manutención nacional	día	52,99 €	-	2	
P-3.3	Asistencia a jornada de divulgación Europa		ud	1.907,63 €	-	10	19.076,30 €
	Gastos de viaje y desplazamientos (unidad de 1 viaje/2 días/1 noche)	Viaje y desplazamiento Europa	día	1.483,72 €	-	1	
		Alojamiento Europa	día	254,35 €	-	1	
		Manutención Europa	día	84,78 €	-	2	
P-3.4	Asistencia a jornada de divulgación resto del mundo		ud	7.217,24 €	-	2	14.434,48 €
	Gastos de viaje y desplazamientos (unidad de 1 viaje/4 días/3 noches)	Viaje y desplazamiento resto mundo	día	6.358,80 €	-	1	
		Alojamiento resto mundo	día	286,15 €	-	2	
		Manutención resto mundo	día	95,38 €	-	3	
P-3.5	Organización de jornada nacional		ud	2.630,84 €	-	8	21.046,72 €
	Titulado Superior (exp>15 años)	Ponencia en la jornada	hora	71,73 €	-	16	
		Coordinación de la organización	hora	51,63 €	-	16	
	Gastos de viaje y desplazamientos (unidad de 1 viaje/2 días/1 noche)	Viaje y desplazamiento nacional	día	423,92 €	-	1	
		Alojamiento nacional	día	127,18 €	-	1	
		Manutención nacional	día	52,99 €	-	2	
P-3.6	Titulado Superior (exp>5 años)	Edición de video divulgativo	hora	51,63 €	100	2	10.326,69 €
P-3.7	Titulado Superior (exp>5 años)	Edición de revista divulgativa on-line	hora	51,63 €	100	2	10.326,69 €
TOTAL IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN							122.342,05 €
TOTAL							475.835,77 €



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y
VIVIENDA

ANEXO II

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CRONOGRAMA DE LAS TAREAS INTEGRADAS EN LA ENCOMIENDA



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS TAREAS INTEGRADAS EN LA ENCOMIENDA

ANTECEDENTES

El Ministerio de Fomento ha promovido la creación de un grupo de trabajo donde el sector público y el privado puedan colaborar juntos con vistas a la implantación del modelado BIM en el ámbito nacional, a través de la iniciativa es.BIM, con la puesta en común de los criterios y planteamientos de todos los agentes involucrados (empresas, instituciones, administraciones y universidades), con el objeto siguiente, establecido como decálogo de intenciones:

1. Impulsar la implantación de BIM en la industria de la construcción española a partir de la creación de un Grupo de Trabajo con una participación abierta a todo el sector, tanto público como privado.
2. Fomentar el uso de BIM en todo el ciclo de vida de las Infraestructuras.
3. Sensibilizar a las Administraciones Públicas en el establecimiento de requisitos BIM en las licitaciones de infraestructuras con el objetivo de reducir sus costes.
4. Establecer un calendario para la adaptación de normativa para el empleo generalizado de BIM.
5. Desarrollar los estándares nacionales que posibiliten el uso homogéneo de BIM.
6. Realizar el mapa académico de la formación BIM en España y promover su inclusión en planes de estudio.
7. Promover la digitalización de los trabajos derivados del desarrollo de las infraestructuras, desterrando el formato físico, con el consiguiente ahorro económico y medioambiental.
8. Fomentar la aplicación de "Open BIM", es decir que todas las operaciones relacionadas con BIM se basen en estándares abiertos y universales, interoperables entre sí.
9. Apoyar un mayor y mejor posicionamiento de la industria española en el mundo a través del empleo de la metodología BIM.
10. Afianzar la participación de España en los foros de decisión internacionales.

Para el desarrollo de esta iniciativa, el Ministerio de Fomento requiere disponer de un apoyo técnico especializado que realice unas labores de coordinación y





Comité técnico

El comité técnico será el órgano encargado de coordinar las labores de los Grupos de Trabajo y de gestionar su relación con la Comisión.

El comité se encargará de garantizar la transversalidad entre los diferentes grupos al entenderse que las tareas y cometidos de todos ellos están muy interrelacionados entre sí. Así mismo, realizará un seguimiento de la actividad de los Grupos para reportar a la Comisión.

Entre las funciones del comité se encuentran:

- Asesoramiento técnico a la Comisión.
- Proponer a la Comisión las líneas de actividad de los Grupos de Trabajo.
- Trasladar a los Grupos de Trabajo las actividades aprobadas por la Comisión.
- Servir de enlace entre la actividad de los Grupos de Trabajo y la Comisión.
- Coordinar la actividad de los diferentes Grupos de Trabajo entre sí.
- Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico.
- Representar la Estrategia Española en aquellos foros de carácter técnico, tanto nacionales como internacionales.

El comité estará formado por la figura de un coordinador, secretario, los coordinadores de los grupos de trabajo y un grupo de expertos en la materia.

En dicho marco de trabajo, estructurado en los tres entes anteriormente definidos, se establecen las tareas y responsabilidades a desarrollar en la encomienda, siendo éstas las siguientes:

- Trabajos de Coordinación y secretariado de los trabajos desarrollados en los tres entes establecidos: Comisión BIM, Grupos de Trabajo y Comité Técnico. Esta tarea contempla la asistencia a reuniones y actos, la preparación de la documentación y actas y la gestión de las comunicaciones.
- Desarrollo y mantenimiento de la página web, con el fin de dar visibilidad y soporte a la iniciativa.
- Implementación del Plan de Comunicación, para la divulgación, asistencia a congresos y jornadas a nivel nacional e internacional, organización de congresos y jornadas en ámbito nacional y la edición y publicación de la documentación generada en el desarrollo de las tareas.



1. Coordinación y secretariado de los trabajos de la comisión BIM, grupos de trabajo y comité técnico

INECO realizará las labores de coordinación y secretariado técnico de la Comisión BIM, designando a tal efecto un equipo multidisciplinar que realizará las siguientes actividades:

- Asistencia a reuniones y actos
- Gestión de las comunicaciones
- Preparación de documentación y actas

En relación a los trabajos de los cinco grupos de trabajo establecidos por la iniciativa, INECO designará un técnico especializado para cada uno de los equipos de trabajo que realizará las labores de coordinación y secretariado técnico de los citados grupos de trabajo. Además INECO de cada uno de los cinco grupos de trabajo será el responsable de:

- Gestión de las comunicaciones
- Preparación de documentación
- Gestión de la documentación mediante ProjectWise

La iniciativa BIM también ha establecido un comité técnico. En dicho comité técnico INECO realizará las labores de coordinación y secretariado y además:

- Asistencia a reuniones
- Gestión de las comunicaciones
- Preparación de documentación y actas
- Gestión de la documentación mediante ProjectWise

Mensualmente se presentará un informe de seguimiento de las labores de coordinación y secretariado técnico de la comisión BIM, de los cinco grupos de trabajo y del comité técnico, donde se recogerá la documentación dispuesta clasificada, así como su situación y progreso respecto a periodos anteriores.

2. Desarrollo y mantenimiento de la página web

Dentro de la iniciativa es.BIM se ha creado la página web www.esbim.es

El objetivo de la web será el de disponer de un medio de divulgación que permita transmitir de un modo directo los avances alcanzados por la iniciativa

17



es.BIM en la implantación del BIM en España. Ello permitirá ofrecer a todos los usuarios información de interés sobre los trabajos desarrollados tanto por la Comisión como por los distintos Grupos de Trabajo.

Del mismo modo, la web pretende convertirse en portal de referencia de la actualidad BIM en España anunciando en ella los grandes eventos relacionados con esta metodología BIM, así como en escaparate al mundo de los casos de éxito de los trabajos realizados.

INECO desarrollará y realizará el mantenimiento de la página web de forma que proporcione a los usuarios un entorno fiable, cómodo, intuitivo y práctico para obtener información y mostrar sus contenidos con una estructura y organización óptimas.

Mensualmente se presentará un informe de todos los trabajos realizados correspondientes al desarrollo y mantenimiento de la página web.

3. Implementación del Plan de Comunicación

Una de las actividades recogidas en la iniciativa BIM, que será objeto de definición y desarrollo por el subgrupo 2.4 y posteriormente aprobación por parte de la comisión BIM, es un plan de comunicación de la iniciativa.

Con posterioridad a su aprobación se deberá proceder a la implementación del mismo.

INECO llevará a cabo algunas de las actividades necesarias en dicha implementación, estimándose necesaria su colaboración en:

- Labores de divulgación de la iniciativa mediante la presencia en las redes sociales.
- Asistencia a congresos técnicos y jornadas divulgativas nacionales.
- Asistencia a congresos técnicos y jornadas divulgativas internacionales.
- Apoyo en la organización de congresos y jornadas.
- Apoyo en la edición y publicación de la documentación producida en el seno de los Grupos de Trabajo.

Mensualmente se presentará un informe de todos los trabajos realizados correspondientes a la implantación del plan de comunicación.



EQUIPO DE TRABAJO

A la vista de las responsabilidades y funciones a desempeñar en el desarrollo de las tareas encomendadas, descritas en el apartado 3 del cuadro de características, INECO deberá dedicar la dotación de medios necesarios, debiendo disponer de los recursos humanos mínimos que a continuación se describen:

- Un Secretario de la Comisión BIM, responsable del trabajo, con más de 15 años de experiencia.
- Un Apoyo Técnico a la Comisión BIM, titulado superior con más de 5 años de experiencia o Titulado Medio con más de 10 años de experiencia.
- Un Apoyo Administrativo a la Comisión BIM, administrativo con más de 10 años de experiencia.
- Un Coordinador de Proyecto, titulado superior con más de 5 años de experiencia.
- Un Coordinador del Grupo de Trabajo GT1, titulado superior con más de 15 años de experiencia.
- Un Coordinador del Grupo de Trabajo GT2, titulado superior con más de 15 años de experiencia.
- Un Coordinador del Grupo de Trabajo GT3, titulado superior con más de 15 años de experiencia.
- Un Coordinador del Grupo de Trabajo GT4, titulado superior con más de 15 años de experiencia.
- Un Coordinador del Grupo de Trabajo GT5, titulado superior con más de 15 años de experiencia.
- Un Apoyo Administrativo a los Grupos de Trabajo, administrativo con más de 10 años de experiencia.
- Un Apoyo Técnico al Comité Técnico, titulado medio con más de 10 años de experiencia.
- Un Apoyo Técnico al Grupo de Trabajo GT1, titulado medio con más de 10 años de experiencia.
- Un Apoyo Técnico al Grupo de Trabajo GT2, titulado medio con más de 10 años de experiencia.
- Un Apoyo Técnico al Grupo de Trabajo GT3, titulado medio con más de 10 años de experiencia.



- Un Apoyo Técnico al Grupo de Trabajo GT4, titulado medio con más de 10 años de experiencia.
- Un Apoyo Técnico al Grupo de Trabajo GT5, titulado medio con más de 10 años de experiencia.
- Un Apoyo Administrativo al Comité Técnico, administrativo con más de 10 años de experiencia.
- Un Titulado Medio con más de 5 años de experiencia para labores de mantenimiento de la página web.
- Un Community Manager, titulado superior con más de 2 años de experiencia.
- Un Titulado Superior con más de 15 años de experiencia para ponencias en jornadas de comunicación.
- Un Titulado Superior con más de 5 años de experiencia para coordinación de la organización de jornadas de comunicación.
- Un Titulado Superior con más de 5 años de experiencia para labores de edición de vídeos divulgativos.
- Un Titulado Superior con más de 5 años de experiencia para labores de edición de revistas divulgativas on-line.

CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Los trabajos encomendados a INECO se desarrollarán de manera continuada a lo largo del período de duración de la encomienda, definido en el apartado 5 del cuadro de características.

A continuación se recoge el Programa de Trabajos de acuerdo a las tareas encomendadas.



ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA INICIATIVA “ES.BIM”

PROGRAMA DE TRABAJOS													
TAREAS	2016				2017								
		9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8
1. TRABAJOS DE COORDINACIÓN													
2. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB													
3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN													
Mensualidad (€)		37.923,89 €	35.293,05 €	37.923,89 €	36.016,25 €	42.510,27 €	48.250,55 €	35.293,03 €	37.923,87 €	36.016,24 €	37.923,87 €	42.510,27 €	48.250,55 €
ANUALIDAD (€)		111.140,84 €				364.694,93 €							
TOTAL ENCOMIENDA (€)		475.835,77 €											

18